



Dirección General de la Salud
Departamento de Alimentos Cosméticos y Domisanitarios

Instructivo para Registro de **Productos Higiénicos Descartables y Biocidas**

IN- 13223-003

Página 1 de 2

Montevideo, 5 de mayo de 2016.

El Departamento de Alimentos Cosméticos y Domisanitarios, del Ministerio de Salud Pública, comunica que:

En el Departamento se registrarán productos de las familias indicadas a continuación:

Familia1- Biocidas: Antisépticos para uso en **piel sana**. Alcohol en gel, etc.

Familia2- Productos Higiénicos Descartables de uso Externo (ver def.)*
Pañales, Toallas absorbentes, protectores mamarios, etc. Se incluye en ésta familia algodón, gasas, curitas etc.


Familia3- Productos Higiénicos Descartables de uso Intravaginal (ver def.)* Tampones. Se incluye en ésta familia Gel íntimo.

El Procedimiento para el registro de empresa y productos pertenecientes a dichas familias es el siguiente:

A) Para solicitar registro de "Otros Productos" las Empresas que se encuentren habilitadas en el Departamento de Evaluación de Tecnología y tengan abierta Familia y si la misma se encuentra vigente (menos de 5 años), deben presentar la carpeta del trámite junto con el certificado de la familia abierta y abonar 5 UR por cada producto. A su vez la empresa debe comenzar el trámite de solicitud de la ampliación de la habilitación en el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, especificando la o las familias a las que corresponden los productos que se van a registrar (Biocidas, etc.). Deben presentar en la carpeta de solicitud de registro de producto, la copia de la solicitud de inicio del trámite de ampliación de la habilitación de la empresa sellada por mesa de entrada.

B) Para solicitar registro de "Otros Productos" las Empresas que se encuentren habilitadas en el Departamento de Evaluación de Tecnología y tengan abierta Familia pero ésta se encuentre vencida (más de 5 años), para solicitar registro de "Otros Productos" deben presentar la carpeta para comenzar el trámite y abonar 30 UR, (éste pago incluye un producto) con esto se abre una de las tres familias con vigencia 5 años. En ese tiempo puede registrar productos dentro de la misma familia pagando 5 UR por producto. A su vez la empresa debe comenzar el trámite de solicitud de la ampliación de la habilitación en el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, especificando la o las familias a las que corresponden los productos que se van a registrar (Biocidas, etc.). Deben presentar en la carpeta de solicitud de registro de producto, la copia de la solicitud de inicio del trámite de ampliación de la habilitación de la empresa sellada por mesa de entrada.

C) Si la empresa se encuentra habilitada en el Departamento de Alimentos Cosméticos y Domisanitarios y no hay productos de la familia registrados entonces para solicitar registro de "Otros Productos" deben presentar la carpeta para comenzar el trámite y abonar 30 UR, (éste pago incluye un producto) con esto se

	Dirección General de la Salud Departamento de Alimentos Cosméticos y Domisanitarios	IN- 13223-003
	Instructivo para Registro de Productos Higiénicos Descartables y Biocidas	Página 2 de 2

abre una de las tres familias con vigencia 5 años. En ese tiempo puede registrar productos dentro de la misma flia pagando 5 UR por producto. En el caso que tuvieran productos de alguna de éstas familias ya registrados en éste departamento (se considera como flia abierta) abonar 5 UR y presentan la carpeta de inicio del trámite. A su vez la empresa debe comenzar el trámite de solicitud de la ampliación de la habilitación en el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, especificando la o las familias a las que corresponden los productos que se van a registrar (Biocidas, etc.). Deben presentar en la carpeta de solicitud de registro de producto, la copia de la solicitud de inicio del trámite de ampliación de la habilitación de la empresa sellada por mesa de entrada.

D) Si la empresa se encuentra con habilitada en el Departamento de Medicamentos, deben presentar la carpeta para comenzar el trámite y abonar 30 UR, (éste pago incluye un producto). Con esto se abre una de las tres familias con vigencia 5 años. En ese tiempo puede registrar productos dentro de la misma flia pagando 5 UR por producto. A su vez la empresa debe comenzar el trámite de solicitud de la ampliación de la habilitación en el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, especificando la o las familias a las que corresponden los productos que se van a registrar (Biocidas, etc.). Deben presentar en la carpeta de solicitud de registro de producto, la copia de la solicitud de inicio del trámite de ampliación de la habilitación de la empresa sellada por mesa de entrada.

E) Si la empresa no se encuentra habilitada en ningún Departamento de la División Evaluación Sanitaria, debe comenzar el trámite de habilitación de empresa en el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, especificando la o las familias a las que corresponden los productos que se van a registrar (Biocidas, etc.). Deben culminar con el trámite de habilitación de la empresa para poder iniciar el trámite de registro de producto.

*Definición:

Productos higiénicos descartables: Artículos destinados al aseo corporal aplicados sobre la piel, con la finalidad de absorber y/o retener excreciones o secreciones orgánicas, tales como: orina, heces, leche materna y las excreciones de naturaleza menstrual e intermenstrual.